RESOLUCIÓN No. 561 de 2026
25 de marzo de 2026
"Por medio de la cual se ADJUDICA el Proceso de selección de mínima cuantía No. 005 de 2026"

El Director General del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, La ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Tránsito y Transporte del Meta tiene la necesidad de "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FOTOCOPIADORAS QUE SON PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META"**, tal y como se estableció en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia que antecedieron el presente proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente acto.

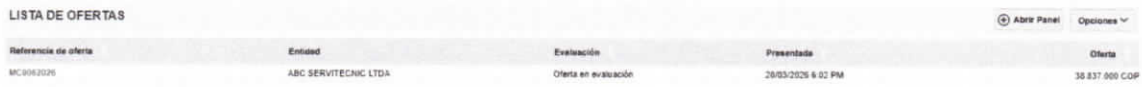
Que se elaboraron los respectivos pliegos de condiciones definitivos, los cuales a su vez fueron publicados en la plataforma SECOP II; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que mediante invitación publica el día 19 de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de selección de mínima cuantía No. 005 de 2026.

Que mediante resolución No. 545 del día 19 de marzo de 2026, se designó el comité evaluador de orden técnico, precio y documentos habilitantes dentro del proceso de selección referenciado.

El proceso de contratación selección de mínima cuantía No. 005 de 2026 se abrió el día 19 de marzo de 2026 y se cerró el día 20 de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II.

En el mencionado proceso de contratación selección de mínima cuantía No. 005 de 2026, se presentó un único proponente denominado:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC0052026	ABC SERVITECNIC LTDA	Oferta en evaluación	20/03/2026 6:02 PM	38.837.000 COP

Que según acta de fecha 24 de marzo de 2026 se reunió el comité evaluador con el fin de verificar la documentación aportada por los proponentes.

Que finalmente se elaboró el respectivo informe individual de precio y documentos habilitantes adjunto a la presente resolución, con el siguiente resultado.

PROPONENTE	CUMPLE PRECIO	CUMPLE DOCUMENTOS HABILITANTES
ABC SERVITECNIC LTDA NIT: 900298528-0	SI	Se evalúa los documentos habilitantes y SI CUMPLE JURIDICAMENTE

LA FIRMA **ABC SERVITECNIC LTDA NIT: 900298528-0,** CUMPLE POR TAL MOTIVO OPTIENE 1.000 PUNTOS

RESOLUCIÓN No. 561 de 2026
25 de marzo de 2026
"Por medio de la cual se ADJUDICA el Proceso de selección de mínima cuantía No. 005 de 2026"

Que el mencionado informe fue publicado en la Plataforma SECOP II dando traslado al proponente.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal C), el Director General del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta es el funcionario competente para seleccionar contratistas y celebrar contratos a nombre del Instituto.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No. 005 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FOTOCOPIADORAS QUE SON PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META"** a la firma **ABC SERVITECNIC LTDA NIT: 900298528-0**, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DE PESOS ($38.837.000) MCTE**, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en la invitación publica y resulta favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa (Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993) y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 11 dentro de los cincos (5) días calendario siguientes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Restrepo Meta a los (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General de I.D.T.T.M

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio Rene Poveda Gutiérrez	Subdirector General	
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe oficina jurídica	